



MUNICIPALIDAD DE KURAREWE

DECRETO EXENTO N ° 218.-

CURARREHUE 15/02/2016.-

VISTOS :ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- La solicitud de la Junta de Vecinos N°17 Puala Alto, de fecha 27/01/2016.
- 2.- Por la autorización del dueño de la Cancha de Carreras para el día 28 de Febrero del 2016...
- 3.- El certificado de persona jurídica sin fines de lucro inscripción N ° 164899 con fecha 20-02/2014. ..
- 4.- La Resolución 1.600 de 2088 de la Contraloría General de la República.
- 5.- El Ord. 135 /30/08/2005 del Director Regional de Servicio de Impuestos Internos IX Región, sobre iniciación de Actividades Esporádicas.
- 6.- El artículo 11° N °3 de la Ordenanza local Municipal.
- 7.- El Artículo 2° del Título I del expendio de bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección.
- 8.- El Artículo 19° inciso tercero de la Ley 19.925 del 19/01/2004, actualizada según Ley 20.033, de 01/07/2005, Título del expendio de bebidas alcohólicas.
- 9.- El decreto exento 131 del 24/01/2014 que establece escalafón de Subrogancia
- 10.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005

C O N S I D E R A N D O

- 1.- Que en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar un autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrá expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.
- 2.- Que en conformidad a lo estipulado en el artículo 148..D:F:L.,148, D.F.L.. N°1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad de los solicitantes en los lugares urbanos y rurales, de las “ instalaciones eléctricas ”, de los recintos para estas actividades.

VIENE DEL DECRETO EXENTO N° 218.- DEL 15/02/2016

D E C R E T O

1.- Autorízase a la " JUNTA DE VECINOS N° 17 PUALA ALTO " a efectuar " **CARRERAS A LA CHILENA** ", el día 28 de Febrero de 2016, en la Cancha Del Sr. Carlos Rivas Torres, en Pichi-Curarrehue, en Horario de 10:00 Hrs A.M. hasta las 23:00 Hrs PM., se habilitará un lugar con ventas de comestibles y bebidas alcohólicas , en la Comuna de Curarrehue.. .

2.- Que, deberán concurrir al S.I.I., en Villarrica, calle Camilo Henríquez N° 225 , para dar cumplimiento a la normativa Tributaria.

3.- Se prohíbe fumar en todo espacio cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo independiente quién sea el propietario o tenga acceso a ellos(artículo 10), se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen la prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por Ley N° 20.660.

4.- Que, se hace presente que tanto Instituciones o personas, deben cumplir con las exigencias de sanidad ambiental, en Pedro León Gallo N° 981 Villarrica.

5.- La Resolución Exenta N° 6045/2014, que establece medidas sanitarias para ser aplicadas en los lugares de concentración de ganado y deroga resolución N° 1.251 de 1986.

6.- Que cualquier problema de Orden Público y de otro tipo, es de exclusiva responsabilidad de la " Directiva de la Junta de Vecinos N° 17 Puala Alto..

7.- Cobrase los Derechos Municipales ,de 1 UTM., estipulado en la ordenanza local.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CHRISTIAN CARTES FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
ARPB/CCF/PAS/soc



ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN :

- Of. de Partes
- Interesados (1
- Retén Reigolil
- Sección Rentas y Patentes

